



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO DE LA UNIV. ANDREA LETICIA RIVEROS RIVAROLA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 12 de setiembre de 2023
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 6993 del 11/08/2023 de la Univ. ANDREA LETICIA RIVEROS RIVAROLA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.800.123, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita reintegro como estudiante, para continuar su carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que la estudiante ingresó en el año 2003 y no registra Prórroga anterior, tiene pendiente en Asignaturas Optativas de Salida, le falta una Asignatura Libre y 2 U.C en Complementarias.-

En Perceptoría figura que cuenta con una deuda de 360.000 Gs. en concepto de arancel de matrícula.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

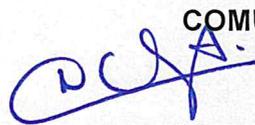
La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

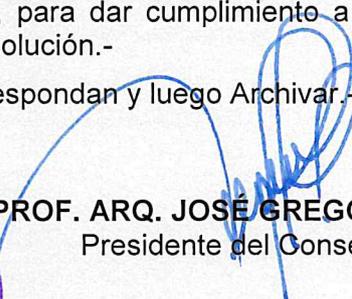
Art. 1°: AUTORIZAR el reintegro de la Univ. ANDREA LETICIA RIVEROS RIVAROLA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.800.123, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 2do. Periodo Académico 2023.-

Art. 2°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo